



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL GRUPO 372 PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CRISTOBAL EDUARDO VALENZUELA MARMOLEJO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:
  - I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2 ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
  - I.4 LA C. ORALIA GRAJEDA ESTRADA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO 14A660611000/0372/2024 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2024, SIGNADO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXO NÚMERO 5 (CINCO).
  - I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 21053004 OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000000319-2025 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024; EMITIDO POR EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC4-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN AMBITO CENTRAL.

- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-6-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTICULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN II 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43,44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 59, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 104 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y, DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 7,964, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE GUADALUPE RUIZ DE LEON, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 1, DE LA CIUDAD DE ACATLÁN DE JUAREZ, ESTADO DE JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 33159\*1, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2007.
- II.2 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN: LA COMPRAVENTA, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, REPARACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, APLICACIÓN, PUBLICIDAD, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, MAQUILADO, RECONSTRUCCIÓN, DISEÑO REHABILITACIÓN, PROYECCIÓN, INTERPRETACIÓN, SERVICIOS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MEDIACIÓN, ARRENDAMIENTO, FABRICACIÓN, ENSAMBLADO, PATENTADO, COMUNICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO ELECTRÓNICO PARA TELECOMUNICACIONES Y SIMILARES EN GENERAL; ASÍ COMO TODOS LOS PERIFÉRICOS (SOFTWARE, HARDWARE, ACCESORIOS, SUMINISTROS, CONSUMIBLES, REFACCIONES, CABLEADO, ETC.), PAPELERÍA EN GENERAL, SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO TELEFONÍA. ASÍ COMO LA FABRICACIÓN Y MAQUILA DE CARTUCHO DE TONER, CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS PARA IMPRESORAS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

CONSUMIBLES PARA IMPRESORA; O EN SU CASO MANDAR A MAQUILAR A TERCEROS CUALQUIER CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN BAJO LOS ESTÁNDARES PROPIOS DE ESTA SOCIEDAD. LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES ANTES DESCRITOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES. LA PRESTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES.

- II.3 EL C. CRISTOBAL EDUARDO VALENZUELA MARMOLEJO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 7,964, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE GUADALUPE RUIZ DE LEON, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 1, DE LA CIUDAD DE ACATLÁN DE JUAREZ, ESTADO DE JALISCO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TEM061006TC0 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.
- II.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

II.10 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE SAN FELIPE NÚMERO 1363, COLONIA ROJAS LADRON DE GUEVARA, C.P. 44650, GUADALAJARA, JALISCO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" LOS CARTUCHOS DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL GRUPO 372 PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$25'975,200.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$4'156,032.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$64'922,200.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$10'387,552.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL GRUPO 372 PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2025, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ALTA DE ALMACÉN, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA DE LA FIANZA, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE; OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO", PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EFECTUARA INVARIABLEMENTE EL PAGO DE LOS BIENES A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) AL PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

SI EL PROVEEDOR, CELEBRA CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INSTITUTO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJES FINANCIEROS CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS, CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES Y CANJE O DEVOLUCION.**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR LA CANTIDAD DE TÓNER CONFORME A LA TOTALIDAD DE IMPRESORAS DEL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DEBIENDO REALIZARLO DENTRO DEL PERIODO DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN MISMA QUE DEBERÁ SER COORDINADA CON EL ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LAS ENTREGAS SUBSECUENTES SE REALIZARA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN, LAS CUALES TENDRÁN UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 19 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A SU EMISIÓN, DICHA VIGENCIA SE CONSIDERA 15 DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES DE ATRASO LAS QUE DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO NUMERO 4 (CUATRO), EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS BIENES DEBERÁN DE SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON SITO EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000, COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600 EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES. PARA ESTE PROCESO DEBERÁ TOMAR UN TURNO EN LA CASETA DE VIGILANCIA, LAS CUALES SE OTORGAN CONFORME LLEGUEN LOS CHOFERES A SOLICITARLA DESDE LAS 6:00 A.M. Y DEPENDIENDO DEL VOLUMEN DE CADA VEHÍCULO QUE SE PRETENDA ENTREGAR, SE DETERMINARÁ EL NÚMERO DE VEHÍCULO POR ATENDER.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS DOMICILIOS, UBICACIONES DE LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) Y LAS CANTIDADES DE LOS BIENES PUEDEN CAMBIAR, LO QUE SERÁ INFORMADO AL PROVEEDOR A EFECTO DE ENTREGAR EN LOS DOMICILIOS QUE SE INDIQUEN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES, A FIN DE QUE REALICE LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES, LAS CUALES SERÁN SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO AL INSTITUTO.


POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE EL INSTITUTO, SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)).

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b> <b>050GYR002T00625-001-00</b>
		<b>NUMERO SAI/PREI</b> <b>D255001</b>

EL PLAZO PARA EMITIR SOLICITUDES Y SUMINISTRAR EL TÓNER SERÁ A PARTIR DEL DÍA 08 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL SUMINISTRO DE TÓNER DEBERÁ REALIZARSE EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 8:00 Y 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES (DE LUNES A VIERNES), SALVO EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A SUMINISTRAR EL TÓNER REQUERIDO, Y EN SU CASO, DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER UN EQUIPO COMPATIBLE ASOCIADO A DICHO TÓNER; LO ANTERIOR SIN COSTO ALGUNO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LAS OFERTADAS Y PRESENTADAS POR PROVEEDOR.  
 QUE LOS SELLOS DE ORIGEN DE FABRICANTE SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.  
 QUE NO PRESENTEN DAÑOS FÍSICOS A SIMPLE VISTA  
 QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA ORDEN DE SURTIMIENTO.

LA CANTIDAD DE CAJAS O TÓNER SE ENCUENTRAN CONFORME LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE SURTIMIENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ANUNCIAR SU LLEGADA EL ENCARGADO DE ALTAS, ENTREGANDO JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE ORDEN DE REPOSICIÓN, NÚMERO DE LOTE, MARCA, NÚMERO DE PIEZAS, CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; PRECIO UNITARIO, COSTO TOTAL. PARA ESTE PROCESO, DEBERÁ TOMAR UN TURNO EN LA CASETA DE VIGILANCIA, LOS CUALES SE OTORGAN CONFORME LLEGUEN LOS CHOFERES A SOLICITARLA DESDE LAS 6:00 A.M. Y DEPENDIENDO DEL VOLUMEN DE CADA VEHÍCULO QUE SE PRETENDA ENTREGAR, SE DETERMINARA EL NÚMERO DE TURNO PARA EL VEHÍCULO POR ATENDER.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ADHERIR A CADA UNO DE LOS EMPAQUES COLECTIVOS UNA ETIQUETA QUE IDENTIFIQUE LOS SIGUIENTES DATOS, RAZÓN SOCIAL, NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL BIEN (IDENTIFICANDO PERFIL), PRESENTACIÓN DEL BIEN Y LOTE.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN CUYO CASO PROCEDERÁ Y APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D255001

### CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN

PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN CADA UNIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR UNA CONSTANCIA EN ORIGINAL DEFINIDO POR LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, EL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR PARA SU REPRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN EN CADA UNIDAD, ASÍ MISMO ESTÁ OBLIGADO EL PROVEEDOR ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA UN EJEMPLAR EN ORIGINAL DE LAS CONSTANCIAS DE PRÉSTAMO CON FIRMAS Y SELLOS CORRESPONDIENTES DE CADA UNIDAD.

LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN PODRÁN SER NUEVOS U ÓPTIMAS CONDICIONES Y SERÁN DEVUELTOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL ÚLTIMO CONSUMIBLE (CARTUCHO DE TÓNER) QUE EXISTA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INDEPENDIEMENTE DE HABER CONCLUIDO EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA FECHA DE RETIRO DE LOS EQUIPOS LE SERÁ NOTIFICADA AL PROVEEDOR VÍA OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO Y CONTARÁ CON 20 DÍAS NATURALES PARA RETIRAR SUS EQUIPOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS/ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE ENCUENTREN, PREVIA ORGANIZACIÓN EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. UNA VEZ QUE CONCLUYA EL PLAZO Y EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO HAYA RETIRADO EL 100% DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SOLICITADOS, AUTORIZA AL INSTITUTO A UTILIZAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU DESECHO A FIN DE QUE DICHOS EQUIPOS NO OBSTACULICEN LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL INSTITUTO; ASIMISMO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO POR ALGUNA FALLA Y/O RUPTURA QUE PUDIERAN TENER LOS EQUIPOS DERIVADO DEL MOVIMIENTO QUE REALICE EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZARA EN SEIS ETAPAS, CADA UNA DE ELLAS DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE GENERE LA SOLICITUD, DICHAS SOLICITUDES QUE GENERE EL INSTITUTO SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O PRESENCIAL EN LA INTELIGENCIA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO POR LA MISMA VÍA (CORREO ELECTRÓNICO).

DICHOS EQUIPOS DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE DE LOS CABLES DE USB Y ELÉCTRICO, ASÍ COMO TAMBIÉN SU UNIDAD DE IMAGEN.


EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR 15 EQUIPOS DE IMPRESIÓN INDIVIDUALES, 10 EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES COMO STOCK, CON EL OBJETIVO DE SUSTITUIR EL EQUIPO EN TANTO SEAN REPARADOS O SUSTITUIDOS POR EL PROVEEDOR, ESTOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN (STOCK) SE SOLICITARÁN A PARTIR DE CUANDO EL INSTITUTO GENERE LA SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O PRESENCIAL, EN CASO DE NO REALIZAR LA ENTREGA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE SERVICIO CORRESPONDIENTE SE HARÁ ACREEDOR A LA DEDUCTIVA APLICABLE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR DIARIAMENTE A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA POR CORREO ELECTRÓNICO EL AVANCE DE LAS ENTREGAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE REALICEN A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO ES DECIR DE LUNES A VIERNES, EN CASO DE NO REALIZARLO SE HARÁ LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN RELACIONADOS EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), PUDIERA ESTAR SUJETA A CAMBIO DE ACUERDO CON LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-3025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b> <b>050GYR002T00625-001-00</b>
		<b>NUMERO SAI/PREI</b> <b>D255001</b>

EL PROVEEDOR, A SOLICITUD EXPRESA DEL INSTITUTO DEBERÁ ENTREGAR EQUIPOS DE IMPRESIÓN ADICIONALES CUANDO SEA EL CASO POR PROYECTO, REMODELACIÓN, UNIDADES NUEVAS Y SINIESTROS SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

SI UN MISMO EQUIPO PRESENTA FALLAS O DESCOMPOSTURAS EN TRES OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A CAMBIAR EL EQUIPO POR UNO NUEVO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SUPERIORES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**RECOLECCION DE CARTUCHOS VACIOS:**

PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS CARTUCHOS VACÍOS EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000, COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXAN C.P. 45600, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, EL PRIMER VIERNES DE CADA MES EN EL HORARIO 12:00 A 14:00 HRS. EN CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL INSTITUTO SE REQUIERA ALGUNA RECOLECCIÓN EN FECHA DISTINTA, SE NOTIFICARA AL PROVEEDOR, AL MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN. LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

ADICIONAL EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE EN EL FORMATO DEFINIDO POR EL INSTITUTO, EL CUAL SE LE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA SU REPRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN EN CADA INTERVENCIÓN CUANDO RECOLECTE LOS TÓNERES VACÍOS A FIN DE QUE EXISTA CONSTANCIA EN EL RETIRO DE LOS CARTUCHOS VACÍOS.

**PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES:**

EL INSTITUTO, ASIGNARÁ UN NÚMERO A CADA REPORTE QUE REALICEN LOS USUARIOS (POR FALLA, DESCOMPOSTURA, FALTA DE CONSUMIBLES, ETC...) EL CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR QUIEN TRAMITARÁ LA SOLICITUD DE SOPORTE TÉCNICO, REPARACIÓN DE FALLAS, ENTREGA DE CONSUMIBLES, ETC., EN LA SEDE DELEGACIONAL, PARA ENTRE OTROS LO SIGUIENTE:

- REPARACIÓN POR FALLAS DE IMPRESORAS A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.
- MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS.
- RESOLUCIÓN DE FALLAS DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS.
- SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.
- ENTREGA DE REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS.
- RETIRO DE REFACCIONES O CONSUMIBLES USADOS Y DE EQUIPOS DADOS DE BAJA.

EL ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO DEL PROVEEDOR RECIBE LA SOLICITUD Y ASIGNA UN NUMERO DE REPORTE DE SERVICIO QUE ASOCIARA AL NÚMERO ASIGNADO POR EL INSTITUTO, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, ASÍ MISMO PROPORCIONARÁ AL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL UN NÚMERO DE FOLIO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE, ASÍ COMO LA FECHA DE ATENCIÓN.

CON FORME SEAN LEVANTADAS LAS ORDENES DE SERVICIO, EL PROVEEDOR ASIGNA UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN DEBERÁ DE PRESENTARSE EN LA SEDE DELEGACIONAL, PARA ATENDER LOS REPORTES, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA, LA ORDEN DE SERVICIO SERÁ CERRADA ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDE OPERANDO AL 100%. DICHA ORDEN DEBERÁ SER ATENDIDA EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE. DENTRO DE LAS CUALES, EN CASO DE NO LOGRAR LA REPARACIÓN DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN, DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO POR UNO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, CONTADAS A PARTIR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE. EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO SE HARÁ ACREEDOR A LA DEDUCTIVA EQUIVALE AL 5% RESPECTO DEL PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR.

EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS REPORTES A NOMBRE DEL USUARIO.

#### CANJE O DEVOLUCION

EL INSTITUTO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS, CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, INCLUSIVE VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EN CASO DE QUE NO SE REALICE EL CANJE DE LOS BIENES EN EL PLAZO SEÑALADO O CONSIDERANDO ADEMÁS LOS CUATRO DÍAS CON ATRASO Y APLICACIÓN DE LA PENA, SE PROCEDERÁ, EN SU CASO, A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 08 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.


"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13 006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b> <b>050GYR002T00625-001-00</b>
		<b>NUMERO SAI/PREI</b> <b>D255001</b>

ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:


- A) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
  
- B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T00625-001-00
		NUMERO SAI/PREI D255001

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOPROVEEDOR DE LOS BIENES, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.


EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b> <b>050GYR002T00625-001-00</b>
		<b>NUMERO SAI/PREI</b> <b>D255001</b>

ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE SERÁ DEVUELTO A MAS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**NOVENA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA ENTREGA DE BIENES, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

#### DÉCIMA. DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a. ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c. REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

#### DÉCIMA SEGUNDA.

##### ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A LA C. ORALIA GRAJEDA ESTRADA, CON RFC [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
 D255001

DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- 1) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
- 2) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE;
- 3) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ CALCULADA EN LA PROPORCIÓN DE LO INCUMPLIDO, CONSIDERANDO DICHO PORCENTAJE INCUMPLIDO POR EL VALOR EN LA MISMA PROPORCIÓN DEL COSTO DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN A LA QUE HICIERA REFERENCIA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SOLICITADOS SIN INCLUIR EL IVA, EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO PROPORCIONAL DEL VALOR DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS.

LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) Y SERÁ PAGADA POR EL PROVEEDOR A FAVOR DEL INSTITUTO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE QUE EL INSTITUTO PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FORMALICE LA CONTRATACIÓN O RESCINDIRLO.

EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER ENTERADO EL INSTITUTO, POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CUYO COMPROBANTE DEBERÁ ANEXARSE A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS IGUALEN DE MANERA ACUMULATIVA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CONCEPTO Y OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA GENERACIÓN DE LA	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL DEL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA)	HASTA UN MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
 D255001

CONCEPTO Y OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
	ORDEN DE REPOSICIÓN	DE LOS BIENES SOLICITADOS	DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.	
CANJE O DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS	10 DÍAS NATURALES PARA EL REMPLAZO DE LOS BIENES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CANJE DE LOS BIENES SOLICITADOS	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS PARA CANJE. (SIN IVA)	HASTA UN MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES
ENTREGA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN SOLICITADOS	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA GENERACIÓN DE LA SOLICITUD	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS	EQUIVALENTE AL 1% DE LA PARTE PROPORCIONAL INCUMPLIDA EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, CONSIDERANDO ESTA MISMA PROPORCIÓN RESPECTO DEL CARTUCHO DE TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR.	HASTA POR 10 DÍAS NATURALES.

"EL IMSS" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL IMSS" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE EL PROVEEDOR TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO Y A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL INSTITUTO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SIN INCLUIR EL IVA, CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
 D255001

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**DEDUCTIVAS:**

EL INSTITUTO APLICARÁ DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, LO CUAL SE CALCULARÁ EN FUNCIÓN CADA DÍA NATURAL QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL BIEN SUMINISTRADO, MÁS EL IVA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DEL SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
ATENCIÓN DE FALLAS AFECTEN CONSUMO CARTUCHO TÓNER	DE QUE EL DE DE DE	POR NO CONSUMO DE CARTUCHO DE TÓNER YA INSTALADO. TIEMPO MÁXIMO PARA ATENCIÓN DE REPORTES, A LAS 48 HORAS DE RECEPCIÓN DEL REPORTE RESPECTIVO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE DE FALLA.	HASTA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
RECOLECCIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS		POR NO REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA	POR NO REALIZAR LA RECOLECCIÓN DEL CARTUCHO DE TÓNER VACÍOS	HASTA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
INFORME DE ENTREGAS DE EQUIPO DE IMPRESIÓN A UNIDADES		POR NO REALIZAR LA ENTREGA DEL INFORME DIARIO EN DÍAS HÁBILES A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, CONTENIENDO LAS ENTREGAS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN REALIZADAS EN LAS UNIDADES	POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL INFORME	HASTA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
 D255001

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
CANJE DE EQUIPO DE IMPRESIÓN REPORTADO CON AL MENOS TRES FALLAS O DESCOMPOSTURA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	POR NO CONSUMO DE CARTUCHO DE TÓNER YA INSTALADO. TIEMPO MÁXIMO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES, A LAS 48 HORAS DE RECEPCIÓN DEL REPORTE RESPECTIVO	POR CADA DÍA DE ATRASO NATURAL QUE EXCEDA LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE DE FALLA	EQUIVALENTE AL 5% DEL PRECIO UNITARIO SIN IVA DEL CARTUCHO DE TÓNER POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DE LO INCUMPLIDO	HASTA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**NOTAS:**

SE CONSIDERA INDISPONIBILIDAD DEL CONSUMO DE CARTUCHO DE TÓNER (NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO) CUALQUIER EVENTO QUE IMPIDA EL CORRECTO CONSUMO DE TÓNER ADQUIRIDO, ENTRE OTROS: FALLAS EN EL CARTUCHO DE TÓNER, FALLAS EN LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA EL CONSUMO DE TÓNER, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO QUE AFECTE EL USO DEL CARTUCHO DE TÓNER TALES COMO IMPRESIONES ILEGIBLES O CON MANCHAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA " LAASSP", LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES APLICADAS IGUALEN DE MANERA ACUMULATIVA EL 10 % DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VICENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA QUINTA. SEGUROS**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### DECIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

#### VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- K) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- N) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- M) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- O) EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE EL PROVEEDOR HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.
- P) CUANDO EL INSTITUTO EN UNA MISMA CLAVE, RECHACE 3 (TRES) LOTES POR DEFECTO MAYOR O 1 (UN) LOTE POR DEFECTO CRÍTICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE LLEGARA A CELEBRAR.
- Q) CUANDO EXISTAN MÁS DE TRES INCUMPLIMIENTOS POR CLAVE.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALÉCERÁ LO ESTABLECIDO EN DICHAS BASES Y EN EL RESULTADO DE SUS JUNTAS DE ACLARACIONES RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
 D255001

- ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN
- ANEXO NÚMERO 2 (DOS) PERFILES DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN
- ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DISTRIBUCIÓN IMPRESORA EN UNIDADES
- ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) ORDEN DE REPOSICIÓN
- ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO. -

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 07 (SIETE) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR:  
 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	

POR:  
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. CRISTOBAL EDUARDO VALENZUELA MARMOLEJO	TEM061006TC0

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-006-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información publica de la cual se testa NUMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICACION, FIRMA, CADENA ORIGINAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: CRISTINA CRISTINA ESTRADA  
RFC: GAEQ781218UN2

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 05/02/2025 15:24

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ  
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 07/02/2025 10:08

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: TCA EMPRESARIAL SA DE CV  
RFC: TEM061006TC0

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 07/02/2025 11:20

[Redacted]

Firma:



P  
E

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa FIRMA por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNID	TIPO	CANT	RENDIMIENTO DEL CARTUCHO	CANT. MIN	CANT. MAX
372	196	0296	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	PZA	CAJA	1	20,000 PAGINAS	3,288	8,218





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

## ANEXO NUMERO 2 (DOS)

### PERFILES DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN

#### Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)

Equipo	Impresora
Grupo de Trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	256 MB
Velocidad de impresión	De 20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX y Puerto USB 2.0 mínimo
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja	Multusos, 100 hojas mínimo
Alimentador manual	Sí
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de impresión mensual recomendado	5,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí
Kit inicial de impresión	Incluido





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
 D255001

**Perfil "J" multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)**

Equipo	Multifuncional
Grupo de Trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	512
Velocidad de impresión	20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	250 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Alimentador manual	Si
Volumen de impresión mensual recomendado	3,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Compatibilidad con LDAP
Velocidad de digitalización B/N	De 10 hasta 20 ppm
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 500
Velocidad de digitalización a color (ppm)	De 10 a 20 ppm
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana
Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits
Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG
Digitalización a USB	Opcional
Digitalización a correo electrónico	Requerido
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido
Gabinete con ruedas	Opcional

- El proveedor deberá de entregar una carta por parte del fabricante, que defina el tiempo de la vida útil de los equipos de impresión propuestos, y señale a partir de qué momento comienza a correr dicha vida útil
- El proveedor deberá entregar una carta por parte del fabricante, que defina el tiempo de la garantía de los equipos de impresión propuestos, y señale a partir de qué momento comienza a correr dicha garantía
- En caso de que los equipos de impresión sean en óptimas condiciones, el licitante adjudicado al momento de realizar la entrega de los equipos de impresión deberá de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

entregar escrito del fabricante mediante el cual se relacione cada uno de los equipos de impresión propuestos y la fecha de inicio de la garantía de cada uno de los equipos.

- El proveedor deberá entregar un escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, en el que se garantice los equipos de impresión y sus partes (tambor, unidades de imagen, fotoconductores, gomas, cables USB, Cables Alimentación, rodillos, ETC.) durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

#### **PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES:**

El Instituto, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc...) el cual hará del conocimiento al licitante adjudicado quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en la Sede Delegacional, para entre otros lo siguiente:

- Reparación por fallas de impresoras a fin de dar continuidad a la prestación de los bienes.
- Mantenimiento de impresoras.
- Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios.
- Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de los bienes.
- Entrega de refacciones para la reparación de los equipos.
- Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un numero de reporte de servicio que asociara al número asignado por el Instituto, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con forme sean levantadas las ordenes de servicio, el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien deberá de presentarse en la Sede Delegacional, para atender los reportes, efectuando la reparación necesaria, la orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a 48 horas, contadas a partir de la recepción del reporte. Dentro de las cuales, en caso de no lograr la reparación del equipo de impresión, deberá realizar la sustitución del mismo por uno de características iguales o superiores, contadas a partir de la recepción del reporte. En caso de no cumplir con lo solicitado se hará acreedor a la deductiva Equivale al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

#### DISTRIBUCIÓN IMPRESORA EN UNIDADES

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
ABASTOS AUTLAN	HIDALGO # 195 COL. CENTRO AUTLAN JALISCO C.P. 48900	1		1
C.C.S.M.	CALLE AV. LAURELES 55, COL. CENTRO C.P. 45130 MUNICIPIO ZAPOPAN, JAL.	13	1	14
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD LAGOS DE MORENO	CAM. BLANCO 37, EL CIRINEO, SIN NOMBRE, 47430 LAGOS DE MORENO, JAL.	1	1	2
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD VALLARTA	BERLIN NO. 101 P3, COL. VERSALLES, PUERTO VALLARTA JALISCO		1	1
CENTRO DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION DOCENTE (CIEFD)	SIERRA MOJADA SN. FRENTE A LA PUERTA 7 CUCS, COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	1	1	2
CIBO	SIERRA MOJADA 800, COL. INDEPENDENCIA, C.P.44340 GUADALAJARA, JAL.	4		4
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PERIFERICO SUR 8000, C.P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	32	7	39
CSSBF CD. GUZMAN	CALLE AV. COLON NO. 699, C.P. 49000 COL. CENTRO MUNICIPIO DE CD. GUZMAN, JAL.	1	1	2
CSSBF LAGOS	HERNANDO DE MARTELL N°65, COL. CENTRO, C.P. 47400, LAGOS DE MORENO, JALISCO	1	1	2
CSSBF OCOTLAN	DELGADILLO ARAUJO 60, COL. FLORIDA C.P.47820 OCOTLAN, JAL.	1	1	2
CSSBF SUBDELEG JUAREZ	CALLE AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 868, COL. SECTOR JUAREZ C.P. ,44100 EN EL	2	1	3





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.			
CTRO REG SEG EN TRABAJO CAPACI	CALLE CALZ. INDEPENDENCIA NTE. NO. 580, COL LA PERLA, SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.	2	1	3
DELEGACION JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, ESQ. SIERRA MORENA, SECTOR LIBERTAD, 44320 GUADALAJARA, JAL.	172	52	224
ESCUELA DE ENFERMERIA GUADALAJARA	CALZ. INDEPENDENCIA NORTE 580, 20. PISO, SECTOR LIBERTAD COL LA PERLA. SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340	2	1	3
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 001	SANTA MONICA 1050, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, GUAD ALAJARA JALISCO C.P. 44281	1	1	2
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 002	BASILIO BADILLO 677, S.L C.P. 44730	1	1	2
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 003	FELIPE ANGELES 709 S:L: COL. BLANCO Y CUELLAR C.P. 44730 GUADALAJARA, JAL	1	1	2
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 004	CALLE SOL NO. 2909 JARDINES DEL BOSQUE C:P: 44520	1	1	2
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 005	ALEJANDRO 31 32 COL. VALLARTA SAN JORGE C.P. 44100	1	1	2
HGSZMF 27	HIDALGO 187, COL CENTRO 45730, VILLA CORONA, JAL.,	21	3	24
HGSZMF No. 28	AV. ALVARO OBREGON NO. 125 COL. CENTRO C.P. 48930, CASIMIRO CASTILLO JALISCO	18	1	19
HGZM 20	JAIME LLAMAS 5, AUTLAN DE NAVARRO, COL PUERTA DE LA COSTA CP: 48900 JAL.	52	7	59





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	POR COLON Y ALLENDE			
HGZMF 20 AUTLAN UNIDAD AUXILIAR	JAIME LLAMAS 5, AUTLAN DE NAVARRO, COL PUERTA DE LA COSTA CP: 48900 JAL. POR COLON Y ALLENDE	1	1	2
HGZMF 26	SIMON BOLIVAR 200, ESQ. LOPEZ MATEOS, 45300. TALA, JAL.	70	7	77
HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 15	CARRETERA JIQUILPAN - MANZANILLO KM. 96, COL. CENTRO 49650 TAMAZULA, JAL.	31	1	32
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No.185	CALLE PRIMERA PTE. 34, HACIENDA PALOMINO, 47185 ARANDAS, JAL.	33	2	35
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 06	DELGADILLO ARAUJO 60, COL. FLORIDA C.P.47820 OCOTLAN, JAL.	53	7	60
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 09	CALLE AV. COLON NO. 699, C.P. 49000 COL. CENTRO MUNICIPIO DE CD. GUZMAN, JAL.	72	7	79
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14	RIO NILO, ESQ. AV. REVOLUCION, 2735 COL. JARDINEZ DE LA PAZ CP: 44860 TLAQUEPAQUE, JAL.	117	6	123
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 21	CIRCUITO INTERIOR JUAN PABLO II NO. 100 EJE PONIENTE, FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES ENTRE LAS TROJES Y LOS SAUCES.C.P. 47681, TEPATITLAN	63	5	68
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 42	CALLE BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO. 2066, COL DIAZ ORDAZ C.P 48310 PUERTO VALLARTA, JAL.	80	6	86
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 7	CARRETERA AL PUERTO JALISCO NO. 1200, FRACCIONAMIENTO	73	5	78





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCI ON AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	TEPEYAC, LAGOS DE MORENO, JALISCO. CP 47401			
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 89	WASHINGTON 1988 ENTRE CHAPULTEPEC Y COLONIAS COL MODERNA, SECTOR JUAREZ, CP: 44190 GUADALAJARA, JAL.	115	7	122
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 110	CIRCUNVALACION OBLATOS 2212., ESQ. FCO. VILLA, SECTOR LIBERTAD, OBLATOS, 44700 GUADALAJARA, JAL.	142	7	149
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 180	CARRETERA SAN SEBASTIAN EL GRANDE - SANTA FE NO.1000 , FRACCIONAMIENTO CUMBRES II, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	132	7	139
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 45	SAN FELIPE 1014, ENTRE GREGORIO DAVILA Y FRIAS, SECTOR HIDALGO, CP:44290 COL. VILLASEÑOR GUADALAJARA, JAL.	128	8	136
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 46	LAZARO CARDENAS NO. 2063 ENTRE 8 DE JULIO Y LORO, COL. MORELOS, SECTOR JUAREZ, CP: 44910 GUADALAJARA, JAL.	165	11	176
HOSPITAL JUAN N. MENCHACA	CALLE GENERAL CORONADO NO. 423 C.P. 44600 COL. SANTA TERESITA GUADALAJARA JAL.	6	1	7
LAB CITOLOGIA EXFOLIATIVA Y LAB REF EPIDEMIOLOGICA	CALLE ZACATECAS S/N ESQUINA MAGISTERIO COL. MIRAFLORES. C.P. 44260,	2		2
LAVANDERIA REGIONAL OBLATOS	CALLE SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO 555 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GUADALAJARA	2	1	3





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	JALISCO			
OF DELEG SECC III CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	CALLE RIO NILO NO. 470, COL. SAN CARLOS, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44460	2	1	3
OFICINA ADMINISTRATIVA TALA	SIMON BOLIVAR, ESQ. LOPEZ MATEOS, COLONIA CENTRO C.P. 45300. TALA, JAL.	4	1	5
OFICINA CENTRAL DE TRANSPORTES	CALLE SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555, COL. INDEPENDENCIA CP. 44340, GUADALAJARA, JAL.	4	1	5
OFICINA TELECOMUNICACIONES	CALLE RIO NILO NO. 470, COL. SAN CARLOS, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44460		1	1
OFICINAS ADMINISTRATIVAS LAGOS DE MORENO	HERNANDO DE MARTELL N°65, COL. CENTRO, C.P. 47400, LAGOS DE MORENO, JALISCO	3		3
OFNA.AUX. NO. 157	VICENTE GUERRERO SN COL. CENTRO CP. 48400	1		1
OFNAS ADMVAS CAO BODEGA BIENES	CALLE MANUEL DOBLADO 692 COL. LA PERLA SECTOR LIBERTAD. C.P. 44360		2	2
PTO ENF 103 HUEJUCAR UMF60 1	(ESCALERILLA 21 COL. CENTRO C.P. 46260 HUEJUCAR, JAL.)	1		1
PTO ENF 104 HUEJUQUILLA UMF 6	INDEPENDENCIA DE MEXICO NO. 15, FRACC. BICENTENARIO, CP 46000, HUEJUQUILLA	1		1
PTO ENF 108 TOTATICHE HGZ89 1	(ESCALERILLA 21 COL. CENTRO C.P. 46260 HUEJUCAR, JAL.)	1		1
PTO ENF 109 V GUERRERO UMF 60	INDEPENDENCIA DE MEXICO NO. 15, FRACC. BICENTENARIO, CP 46000, HUEJUQUILLA	1		1
PTO ENF 115 JILOTLAN UMF61 1	OFNA. AUX. NO. 115 JILOTLAN	1		1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
PTO ENF 118 TOLIMAN UMF 63 1	FRANCISCO I MADERO 200 COL. CENTRO C.P. 49750, POR CARRETERA PETECAL TOLIMAN JAL.	1		1
PTO ENF 119 TUXCACUEXCO UMF 6 169	JUAREZ 48, COL. CENTRO C.P. 48770 , TUXCACUESCO JAL	1		1
PTO ENF 120 V DE JUAREZ UMF61	GUANAJUATO 92, COL. CENTRO C.P. 49540 , ENTRE VERACRUZ Y ZACATECAS VALLE DE JUAREZ JALISCO	1		1
PTO ENF 121 ZAPOTITLAN UMF 63	CONSTITUCION NO. 2.( PEDRO GANTE 5 )COL. CENTRO C.P. 49770, ZAPOTITLAN DE BADILLO, JAL	1		1
PTO ENF 122 CUAUTITLAN UMF 83	CALLE HIDALGO NO. 14, C.P. 48950 MUNICIPIO CUAUTITLAN, JAL. ENTRE NIÑOS HEROES Y VICENTE GUERRERO	1		1
PTO ENF 126 PURIFICACION HGSM	CALLE JUAREZ 380 COL. CENTRO C.P. 48800 ENTRE PEDRO MORENO E HIDALGO EN MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION JALISCO	1		1
PTO ENF 127 TONAYA UMF 81 14	CALLE ALVARO VELAZCO NO. 60, COL. CENTRO, C.P. 48760 MUNICIPIO TONAYA, JAL.	1		1
PTO ENF 131	CALLE 5 DE MAYO NO. 103 COL. CENTRO C.P. 47590 CRUZA CON ALDAMA Y MARCOS RIVERA, MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA JALISCO		1	1
PTO ENF 134 V DE GPE HGZ 21	CALLE FLORENTINO MARTIN NO. 177. ENTRE ARAGON Y FCO. GONZALEZ BOCANEGRA. COL. SAN JUAN BOSCO C.P. 47380 VALLE DE	1		1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	GUADALUPE JAL.			
PTO ENF 135 V HIDALGO UMF 87	CALLE ALLENDE NO. 36 COL. CENTRO C.P. 47250, POR BELLA VISTA Y FRANCISCO I MADERO MUNICIPIO VILLA HIDALGO, JAL.	1	1	2
PTO ENF 136 V.OBREGON HGZ 21	CALLE PRIVADA J. ISABEL VALDIVIA NO. 1 CODIGO POSTAL 47360, CAÑADA DE OBREGON* JALISCO.	1		1
PTO ENF 138 ATENGUILLO UMFH 2	CALLE SAUCE NO. 4 COL. CENTRO C.P. 48100 MUNICIPIO DE ATENGUILLO, JAL.	1		1
PTO ENF 139 GUACHINANGO UMFH	CALLE MORELOS 15, ESQUINA NICOLAS BRAVO, COL. CENTRO. CP.46800 MUNICIPIO GUACHINANGO, JAL.	1		1
PTO ENF 142	CALLE ELISEO R MORALES NO. 77 COL. CENTRO C.P. 46850 MUNICIPIO DE MIXTLAN JAL.	1		1
PTO ENF 143 SN MARCOS UMF 69	REFORMA 6-A COL. CENTRO CP. 46540 MUNICIPIO DE SAN MARCOS JALISCO. ENTRE PINO SUAREZ Y LIBERTAD.	1		1
PTO ENF 144 SN SEBASTIAN UMF	CALLE HIDALGO S/N COL. CENTRO C.P. 46990 SAN SEBASTIAN DEL OESTE JAL	1		1
PTO ENF 147 ATEMAJAC UMF 77	AV. ALLENDE SN FRENTE UNIDAD DEPORTIVA. ENTRE BRIZUELA Y XICOTENCATL CP. 45790 COL. EL OCOTITO. ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.	1		1
PTO ENF 148 HGZMF27 140501	CALLE NICOLAS BRAVO NO 14 COL. CENTRO C.P. 48190 MUNICIPIO ATENGO JAL	1		1
PTO ENF 150 CONCEPCION -UMF61	CALLE AV MEXICO NO 1 COL. CENTRO C.P.	1		1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	49170 MUNICIPIO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JAL.			
PTO ENF 152 JUCHITLAN UMF 75	CALLE CONSTITUCION NO. 108 COL. CENTRO C.P. 48600, ENTRE JUANA DELA FUENTE Y PROGRESO MUNICIPIO DE JUCHITLAN JAL	1		1
PTO ENF 153 LA MANZANILLA HGZ	CALLE ALDAMA 114 COL. CENTRO C.P. 49460 MU NICIPIO LA MANZANILLA DE LA PAZ JALISCO	1		1
PTO ENF 154 TENAMAXTLAN UMF 7	CALLE LOPEZ COTILLA NO.12 B COL. CENTRO C.P. 48570 COL. TENAMAXTLAN JAL	1		1
PTO ENF 156 TUZCUECA UMF 58	CA.LLE RAMON CORONA NO. 59 COLONIA CENTRO C.P. 49430 TUXCUECA, JAL.	1		1
PTO ENF 158 YELAPA HGZMF 42	CALLE MARLIN 50, COL. EL CERRITO C.P. 48440	1		1
PTO ENF 161 COPALA HGZMF 9 1	CALLE LIBERTAD S N., COL. CENTRO. C.P 49750 DENTRO DEL CENTRO DE SALUD, MUNICIPIO TOLIMAN JAL.	1		1
PTO ENF 163 MEZQUITIC UMF 163	CALLE REFORMA S/N COL. CENTRO C.P. 46040, MUNICIPIO MEZQUITIC, JAL.	1		1
SUBDELEGACION CD. GUZMAN	CALLE AV. COLON NO. 750, COL.CENTRO CP. 49000,MUNICIPIO DE CD GUZMAN, ZAPOTLAN DEL GRANDE, JALISCO	15	4	19
SUBDELEGACION HIDALGO	CALLE AV. AVILA CAMACHO NO. 1696, COLONIA NIÑOS HEROES SECTOR HIDALGO, C.P. 44270 , MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.	51	5	56
SUBDELEGACION JUAREZ	CALLE AV. 16 DE	36	7	43





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	SEPTIEMBRE NO. 868, COL. SECTOR JUAREZ C.P. ,44100 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.			
SUBDELEGACION OCOTLAN	CALLE MOCTEZUMA 655, COL. FLORIDA. C.P.- 47820, MUNICIPIO DE OCOTLAN, JAL.	14	3	17
SUBDELEGACION PTO. VALLARTA	CALLE LATERAL BLVD. FRANCISCO MEDINA ASENCIO NO. 2066, COLONIA DIAZ ORDAZ, C.P. 48310 MUNICIPIO PUERTO VALLARTA, JAL.	17	3	20
SUBDELEGACION REFORMALIBERTAD	CALLE CALZ. INDEPENDENCIA NTE. NO. 580, COL LA PERLA. SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.	42	9	51
SUBDELEGACION TEPATITLAN	CALLE MORELOS 246, COL. CENTRO, CP 47600 MUNICIPIO DE TEPATITLAN, JAL.	16	4	20
TEATRO GUADALAJARA	CALLE CALZ. CAMPESINO, Y AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COL. SECTOR JUAREZ, C.P. 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.		1	1
TIENDA IMSS CAMPESINO	CALLE CALZ. DEL CAMPESINO NO. 1069 COL. SECTOR JUAREZ C.P. 44100 MUNICIPIO GUADALAJARA, JAL.	2	1	3
TIENDA IMSS CD. GUZMAN	CALLE COLON NO. 750, COL. CENTRO CP. 49000, MUNICIPIO DE CD GUZMAN, JALISCO		1	1
TIENDA IMSS CENTRO MEDICO	DR. S. QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 625 COL. OBLATOS C.P. 44210 GUADALAJARA, JAL.	4	1	5
UMF 137 ANTONIO ESCOBEDO	HIDALGO NO. 73 COL. CENTRO C.P. 46560 ANTONIO ESCOBEDO JAL.	2		2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
UNIDAD DE DETECCION CLINICA DE MAMA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 3035, COL. JARDINES DE SANTA ISABEL, CP.44300, GUADALAJARA, JALISCO	8	1	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	CALLE CALZ. CAMPESINO, Y AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COL. SECTOR JUAREZ, C.P. 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.	33	4	37
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10	CALLE AV. SIXTO GORJON NO. 223, COL. CENTRO C.P. 46400 MUNICIPIO DE TEQUILA, JAL.	8	2	10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 100	NEGRETE 129, COL. CENTRO C.P. 47900 JAMAY, JAL.	4	1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 106	EMETERIO JIMENEZ 9, COL CENTRO 46350 SAN MARTIN BOLAÑOS JALISCO	4		4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	CALLE NEBULOSA NO. 10 COL. PUESTA DEL SOL, C:P: 45380, ESQUINA ASTEROIDES, AMATITAN, JAL.	4	1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 114	JAVIER MINA NO. 28 COL. CENTRO 49120 GOMEZ FARIAS JALISCO.	3	1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	CALLE HIDALGO NO. 45, COL. CENTRO, C.P. 5350 MUNICIPIO ARENAL, JAL.	3	1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 128	NIÑOS HEROES NO. 182, COL. CENTRO, CP. 47190, SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL.	5		5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	PROLONG. CALLE ÁLVARO OBREGÓN 141, COL. CENTRO, C.P. 49870 MUNICIPIO PIHUAMO, JAL.	7	1	8
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 130	CALLE GUADALUPE VICTORIA 38 COL.	3	1	4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	CENTRO C.P. 47540, CRUZA CON JAVIER MINA Y ABASOLO MUNICIPIO DE OJUELOS JAL.			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 132	CALLE ZARAGOZANO. 109 COL. CENTRO. C.P. 47170 POR ALDRETE Y PRIVADA ALDAMA , MUNICIPIO SAN JULIAN JALISCO	4		4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 133	CALLE ITURBIDE NO.9 COL. CENTRO C.P. 47570 , MUNICIPIO DE UNION DE SAN ANTONIO, ENTRE CALLES REFORMA Y BUGAMBILIAS	3	1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 155	CALLE RAMON CORONA NO. 363 COL. CENTRO C.P. 49400, MUNICIPIO TIZAPAN DEL ALTO JAL	4		4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 159	AV. JESUS MARIA NO. 80 COL. CENTRO, ESQUINA RICARDO FLORES MAGON Y 5 DE MAYO. 47950 JESÚS MARIA, JAL.	3	1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	CALLE JUÁREZ 258, COL. CENTRO C.P. 49900 MUNICIPIO TECALITLÁN, JAL.	8	1	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 160	CALLE PROLONGACION MORELOS NO 430 COL. EL SALTILLO, C.P. 47400 CAPILLA DE GUADALUPE	5		5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 162	CAMINO ANTIGUO DE EL AGUACATE A BARRA DE NAVIDAD NO. 80 FRACCIONAMIENTO BRISAS DE LA NAVIDAD, C.P. 48980. MELAUQUE JAL.	5	1	6
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 165	CALLE REFORMA NO. 120, COL. CENTRO, C.P. 47980,	4		4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCI ON AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	DEGOLLADO, JAL			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 167	SAN LORENZO 360, HERMOSA PROVINCIA, SECTOR LIBERTAD, 44370. GUADALAJARA, JAL	20	2	22
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 168	HIDALGO 360 ENTRE ARTICULO 123 Y AYUNTAMIENTO COL. CENTRO CP: 47600 TEPATITLAN JAL.	22	3	25
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 169	ZARAGOZA 602, COL. CENTRO. CP. 47800	11	1	12
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	CALLE HIDALGO 10, COL. CENTRO, C.P. 49820 MUNICIPIO ATENQUIQUE, JAL.	2		2
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 170	OCEANO PACIFICO Y MAR DE CORTEZ S/N, COL. PALMAR DE ARAMARA, PUERTO VALLARTA, JAL. C.P. 48314	44	3	47
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 171	LOPEZ MATEOS SUR 3436, ESQ. SIMON LAPLACE, SECTOR JUAREZ, C P 45070 GUADALAJARA, JAL.	47	4	51
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 177	HERNANDO DE MARTELL 65, POR BELISARIO DOMINGUEZ Y ABRAHAM GONZALEZ LAGOS DE MORENO, COL. CENTRO CP: 47400 JAL.	29	3	32
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 178	AV. GUADALUPE NO. 6215, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PLAZA GUADALUPE, ZAPOPAN. JALISCO. C.P. 45030	28	3	31
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 179	CALLE SAGITARIO NO. 206, COL. PALMAR DEL PROGRESO II, PUERTO VALLARTA JALISCO. C.P. 48290	30	3	33
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	CALLE ESCOBEDO NO. 134, COL. CENTRO, C.P. 49600 MUNICIPIO	9	1	10





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	ZAPOTILTIC, JAL.			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 181	AV. GUADALUPE NO. 6215, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PLAZA GUADALUPE, ZAPOPAN. JALISCO. C.P. 45030	17	3	20
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 182	DEL CAPULÍN S/N ENTRE FRACCIONAMIENTO ALTUS QUINTA Y FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, SAN FRANCISCO TESISTAN, CP 45200, ZAPOPAN, JAL.	18	3	21
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 183	NIÑOS HEROES NO. 182, COL. CENTRO, CP. 47190, SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL.	1	1	2
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 184	AV. JUAREZ NO. 633, COL. FRACC. PRADOS , TONALA C.P. 45410	24	3	27
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	CALLE ANSELMO VILLALOBOS NO. 134, COL. CENTRO, C.P. 49800 MUNICIPIO DE TUXPAN, JAL.	8	1	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	JESUS GARCIA 1480, ENTRE JAIME NUNO Y JOSÉ MA. VIGIL, SECTOR HIDALGO, 44600, GUADALAJARA, JAL.	48	3	51
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	RUIZ CORTINES S/N., COL. SAN FELIPE, 47750 ATOTONILCO EL ALTO, JAL.	11	2	13
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23	CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 97, COL. CENTRO, C.P. 47910 MUNICIPIO LA BARCA, JAL.	7	2	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	CALLE CALZADA FLAVIO ROMERO DE VELAZCO NO. 178 C.P. 46600 EN EL MUNICIPIO DE AMECA JALISCO.	11	2	13





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	CALLE FRANCISCO VILLA NO. 67, COL. CENTRO, C.P. 48410 LA SAUCEDA MUNICIPIO DE COCULA, JAL.	3		3
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	CALLE HIDALGO NO. 344, COL. CENTRO, C.P. 45740 MUNICIPIO ESTIPAC, JAL.	3		3
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	BELISARIO DOMINGUEZ 815, ENTRE SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA Y SIERRA MORENA, GUADALAJARA, JAL. CP. 44349 COL. INDEPENDENCIA.	52	3	55
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	CALLE BLVD. ISABEL VILLANUEVA NO. 38, COL. CENTRO, CP. 45720 MUNICIPIO BELLAVISTA, JAL.	4	1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	CALLE JOSÉ MA. MERCADO NO. 262, COL. CENTRO, C.P. 46730 MUNICIPIO AHUALULCO DEL MERCADO, JAL.	5	1	6
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	MORELOS 1, ENTRE ESPADA GROSSI Y VENUSTIANO CARRANZA COL. CENTRO 46540, SAN MARCOS TONILLA JAL.	4		4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	AV. COLON, ESQ. LOPEZ DE LEGASPI, COL. 18 DE MARZO 44950, GUADALAJARA, JAL.	65	4	69
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	FRANCISCO I. MADERO S/N, COL. CENTRO, 49657 VISTA HERMOSA, JAL.	4		4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	AV. LIBERTAD 35, COL. CENTRO, 49967 LA GARITA TAMAZULA, JAL.	2		2
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	CALLE HIDALGO 86 COLONIA CENTRO C.P. 48700 CALLE	2		2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	GUADALUPE VICTORIA NO. 2 , ENTRE MORELOS Y RAMOS CORONA C.P. 48700 MUNICIPIO EL LIMON JALISCO			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	AV. LIBERTAD 69, COL. CENTRO, 45850 BUENAVISTA, JAL.	3		3
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	DR. R. MICHEL 3340, COL. ALAMO INDUSTRIAL ESQ. LAZARO CARDENAS, C.P. 45500, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.	39	3	42
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ 1531, ENTRE MIGUEL AYÓN Y OAXACA, COL. ATEMAJAC DEL VALLE, 44218 GUADALAJARA, JAL.	18	1	19
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	AV.GONZALEZ GALLO S/N COL. SANTA TERESITA, C.P. 45900 CHAPALA JAL.	7	1	8
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	MORENO VALLE 30, ENTRE LAS PALMAS Y CARRETERA A LAGOS DE MORENO CENTRO 47000 SAN JUAN E LOS LAGOS JALISCO	8	1	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	10. DE MAYO 695 ESQ. AV. DEL CAMPESINO, COL. CENTRO, 48450 TOMATLÁN, JAL.	4	1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	OBREGON 405 COL. CENTRO C.P. 47180 ARANDAS, JAL.	9	1	10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	AV. JUÁREZ 330, COL. JARDINES DEL PARAISO, 45430 POR CONSTITUCION Y PROLOG. JUAREZ ZAPOTLANEJO, JAL.	9	1	10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48	CIRCUNVALACION OBLATOS 2208, ESQ. FRANCISCO GONZALEZ, SECTOR	61	3	64



DESCRIPCION	DIRECCION	A INDIVIDUA L Perfil A	MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	LIBERTAD, OBLATOS, 44700 GUADALAJARA, JAL.			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49	CUITLAHUAC 769, COL. ANALCO ENTRE GABINO BARREDA Y LA BANDERA, SECTOR REFORMA, C P 44450 GUADALAJARA, JAL.	16	2	18
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5	PROL. CALLE 700 NO.788, C.P.45680 MUNICIPIO EL SALTO, JAL. COL. OBRERA	18	3	21
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50	CALLE HIDALGO S/N, C.P. 45930, ATOTONILQUILLO JAL.	5	1	6
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51	MAGISTERIO 1425, ENTRE MAR ROJO Y ZACATECAS, SECTOR HIDALGO, COL. MIRAFLORES, 44260, GUADALAJARA, JAL.	41	3	44
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 52	AV. MARCELINO GARCIA BARRAGAN NO. 1596, COL. OLIMPICA C.P. 44430, GUADALAJARA JALISCO	49	3	52
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 53	LAURELES 150, ESQ. HIDALGO, COL. CENTRO 45100, ZAPOPAN, JAL.	51	3	54
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 54	VICENTE GUERRERO Nº 875 ESQ. M. DOBLADO COL. LA ASUNCIÓN, TLAQUEPAQUE, JALISCO. C.P. 45525	28	3	31
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	CALLE PURISIMA NO. 3131, COL. CHAPALITA ORIENTE C.P. 44510, GUADALAJARA, JAL.	7	1	8
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	JUSTO SIERRA 114, COL. CENTRO, 45700 ACATLÁN DE JUÁREZ, JAL.	5	1	6
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	FRANCISCO SARABIA 52, BARRIO SAN JOSE C.P. 45260 IXTLAHUACAN DEL RÍO, JAL.	4		4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DONATO GUERRA 97, COL. CENTRO, 45800 JOCOTEPEC, JAL.	6	1	7
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 59	LERDO DE TEJADA SN ESQUINA PRIMAVERA, C.P. 45640 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL.	13	3	16
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 60	ZARAGOZA 15, COL. CENTRO, 46200 COLOTLÁN, JAL.	3	1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 61	16 DE SEPTIEMBRE 1, ESQ. XICOTÉNCATL, COL. CENTRO, 49500 MAZAMITLA, JAL.	4		4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 62	CZDA. DEL EJERCITO 308, COL. CENTRO, 49300 SAYULA, JAL.	8	1	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 63	JUÁREZ 67, COL. CENTRO, 49700 SAN GABRIEL, JAL.	4		4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 64	FEDERICO GÁLVEZ 19, COL. CENTRO, 49340 TAPALPA, JAL.	4		4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 65	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA COMLIMA ESQUINA CON EMILIANO ZAPATA TECHALUTA DE MONTENEGRO CP 49230 COL. CENTRO	3	1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 66	JOSE DE JESUS JIMENEZ NO.3, COL. EL CARACOL, CP 47930, AYOTLAN, JAL.	3	1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 67	HIDALGO Y DEGOLLADO 190, COL. ORIENTE, 47730 TOTOTLÁN, JAL.	4		4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 68	MENORES S/N, COL. CENTRO, 46130 BOLAÑOS, JAL.	3	1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 69	OCAMPO ESQ. PUEBLA 245, COL. CENTRO, 46500 ETZATLAN, JAL.	5	1	6
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 70	CALLE ROSA MORADA S/N FRACC. LAS GAVIOTAS, CAMINO A VILLAS POLINESIA KM 71.6 CARRETERA	3	1	4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	MELAUQUE, COL. SAN MATEO C.P. 48894, LA HUERTA JAL.			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 71	PROLONGACION 5 DE MAYO 201, COL. CENTRO, 48050 AYUTLA, JAL.	4		4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 72	DR. ELÍAS MANDINO 83, COL. CENTRO, 48500 COCULA, JAL.	5	1	6
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 73	MOCTEZUMA 200, COL. CENTRO, 46770 SAN MARTÍN HIDALGO, JAL.	4	1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 74	INDEPENDENCIA 118 - A, COL. CENTRO, 48200 TALPA DE ALLENDE, JAL.	3	2	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 75	JUÁREZ 496, COL. CENTRO, 48540 TECOLOTLAN, JAL.	3	1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76	GUERRERO 100, COL. CENTRO, 49250 TEOCUITATLAN, JAL.	4		4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 77	LÓPEZ MATEOS 20, ESQ ABASOLO COL. CENTRO, 45750 ZACOALCO DE TORRES, JAL.	4	1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 78	SAN JACINTO 588, ENTRE HISTORIADORES Y MEDRANO, COL. SAN RAFAEL 44810, GUADALAJARA, JAL.	40	3	43
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 79	PVDA. VERACRUZ 1251, ENTRE MARIANO BARGENAS Y JUAN ANTONIO FUENTE, ALCALDE BARRANQUITAS, SECTOR HIDALGO, GUADALAJARA, JAL. 44270	15	3	18
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	CALLE AV. IMPERIO SUR 18, COL. LA EXPERIENCIA, C.P. 45140 MUNICIPIO ZAPOPAN, JAL.	2		2
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 80	10. DE MAYO S/N ENTRE	4	1	5





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	CONSTITUCIÓN, COL. CENTRO, 48970 CIHUATLÁN, JAL.			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 81	MARCELINO HERNÁNDEZ 700, COL. CENTRO, 48740 EL GRULLO, JAL.	7	1	8
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 82	AV. MÉXICO NORTE 323, COL. CENTRO, 48000 UNIÓN DE TULA, JAL.	4		4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 83	CARRETERA GUADALAJARA B DE N Y FLORES MAGÓN 32, COL. CENTRO, 48850 LA HUERTA, JAL.	4		4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 84	RAMÓN CORONA 56, (CARRETERA PANAMERICANA CRUZA JOSE BAZARTE YBALTAZAR MACIAS COL. CENTRO, 47270 ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JAL.	4	1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 85	RÍO SOTO LA MARINA 42 COL. CENTRO, 47120 JOLOSTOTITLÁN, JAL.	3	1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 86	DR. J. TRINIDAD MARTÍNEZ 247, COL. CENTRO, 47140 SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.	7		7
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 87	LOMA BONITA 12, CRUZA CON LOMA GRANDE Y LOMA PRIVADA COL CENTRO 47200 TEOLCALTICHE.	3	1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 88	AV. JAIME TORRES BODET NO. 3060. COL. EL SAUZ 44950 GUADALAJARA JAL.	28	3	31
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 91	CERESO NO.1476, ENTRE PINO Y EUCALIPTO, CP 44900 COL. EL FRESNO, SECTOR JUAREZ, GUADALAJARA, JAL.	17	2	19
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 92	AV. GOBERNADOR CUIRIEL, ESQ. AV. DE LA PINTURA, FRACC. MIRAVALLE, 44990,	42	3	45





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T00625-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D255001

DESCRIPCION	DIRECCION	IMPRESOR A INDIVIDUA L Perfil A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL Perfil J	TOTAL GENERA L
	GUADALAJARA, JAL.			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93	AV. TONALA 121, ESQ TOLTECAS COL. CENTRO CP: 45400 TONALA, JAL	41	3	44
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 94	ALLENDE 97, COL. CENTRO, 47300 YAHUALICA, JAL.	3	1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 95	AV. LAZARO CARDENAS 32, COL. PATRIA, C.P. 45950 PONCITLAN, JAL.	8	1	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 96	FRANCISCO I. MADERO 295, COL. CENTRO CP. 46900 MASCOTA, JAL.	3	1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 97	IGNACIO ZARAGOZA NO. 25 COL. LINDA VISTA, C.P. 46470, MAGDALENA JALISCO	5		5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 98	JAZMIN NO. 10, COL. CENTRO, CP 46760, TEUCHITLAN, JALISCO	3	1	4
VELATORIO NO. 8 GUADALAJARA	AV. DE LA PAZ NO. 1788, COL. AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, JAL.	1	1	2
IMPRESORAS STOCK	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, ESQ. SIERRA MORENA, SECTOR LIBERTAD, 44320 GUADALAJARA, JAL.	18	10	28
<b>Total general</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3240</b>	<b>376</b>	<b>3616</b>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T00625-001-00

NUMERO SAI/PREI  
 D255001

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**

**SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL**

**ORDEN DE REPOSICIÓN**

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Nº. de Contrato: \_\_\_\_\_

Nº. de Orden: \_\_\_\_\_

Nº. de Solicitud: \_\_\_\_\_

Artículo: \_\_\_\_\_

Cantidad Solicitada: \_\_\_\_\_

Precio: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

Lugar de entrega: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX \_\_\_\_\_

En el nombre de lote, favor de escribir Sí, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
---------	----------	----------------------------	---------------------------------

<b>Agregar Captura</b>	<b>Limpiar Captura</b>		
------------------------	------------------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
------	-------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: \_\_\_\_\_

Faltante por Agregar: \_\_\_\_\_

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

<b>Regresar</b>
-----------------





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Jalisco  
Jefatura de Servicios Administrativos



Of. N° 14A660611000/0372/2024  
Guadalajara, Jalisco, a 09 de octubre de 2024

Mtra. Oralia Grajeda Estrada  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

Me dirijo a usted, haciendo referencia a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado en los numerales 4.17 y 5.3.15 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual prevé:

*"5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*

...

**b) En OOAD: Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos..."**

**\*Lo resaltado es propio**

Al respecto, por este conducto y como Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (nivel inmediato inferior a la Jefatura de Servicios Administrativos), se le designa como Administrador de los Contratos, Convenios Modificatorios y Contratos-pedidos que deriven de las diversas autorizaciones emitidas por parte de las Instancias Normativas a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, para llevar a cabo la celebración de procedimientos de contratación para la adquisición de bienes o prestación de servicios; para los contratos suscritos de manera consolidada por Nivel Central, así como las ordenes de servicio o de compra inferiores al equivalente a 300 veces la Unidad de Medida de Actualización antes de I.V.A., y todo aquel procedimiento de contratación que sea celebrado tanto por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a su cargo, como por las autoridades normativas de manera consolidada, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2025 y que se encuentre dentro del ámbito de competencia de la Coordinación a su cargo, en relación con lo dispuesto por el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

En ese sentido, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.3.15 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

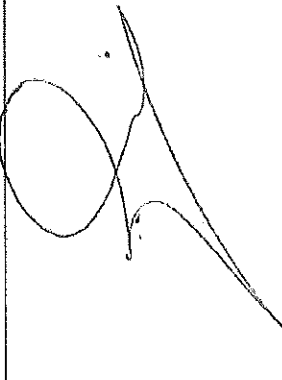
Estatad Jalisco

Jefatura de Servicios Administrativos



Mexicano del Seguro Social será responsable de verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, de todos aquellos instrumentos jurídicos en los que funja con el carácter de Administrador de Contrato.

Ahora bien, en términos de lo señalado por el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detallan los datos de identificación del servidor público designado como Administrador de Contrato:

Datos:	Firma de Aceptación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre Completo: Mtra. Oralia Grajeda Estrada</li> <li>• Cargo: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</li> <li>• Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</li> <li>• Domicilio institucional: Periférico Sur No. 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]</li> <li>• Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]</li> <li>• Correo electrónico Institucional: <a href="mailto:oralia.grajeda@imss.gob.mx">oralia.grajeda@imss.gob.mx</a></li> <li>• Teléfono Institucional: (33) 32831240 Ext. 3000</li> </ul>	

Por tanto, se le instruye a dar fiel y cabal cumplimiento a las funciones que le han sido conferidas por medio de la presente designación, apegándose en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y aquellas obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo el alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de Contrato" de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa CURP Y RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

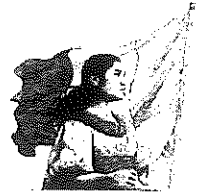


2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatad Jalisco  
Jefatura de Servicios Administrativos



Por último, en caso de estimarlo necesario, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado a usted como Administrador del Contrato, con la periodicidad y forma que les sea indicada.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

AHDL

